

26.—	Por cada carga de cazabe de cien tortas o fracción	\$ 0.05
27.—	Por cada bandeja venta de dulces, panecillos, bombones, empanadas, etc.	0.05
28.—	Por cada galón de aceite de coco o fracción.	0.01
29.—	Por cada docena de tablas de palma.	0.02
30.—	Por cada paquete de yagua de 24	0.01
31.—	Por cada barril de algodón o lana vegetal.	0.05
32.—	Por cada racino de guineo	0.01
33.—	Por cada docena de huevos	0.01
34.—	Por cada ave de corral (excepto el pavo)	0.02
35.—	Por cada pavo	0.05
36.—	Por cada paloma y demás aves silvestres	0.01
37.—	Por cada docena de sombreros de cana	0.05
38.—	Por cada carga de dulce proveniente de otra común	0.25

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por la ordenanza del ayuntamiento de la común de Samaná arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. Manuel García Landeira.—

G. O. N° 5318, del 31 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 309.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3o. del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. Manuel García Landeira, mayor de edad, de estado soltero, profesión mili-

tar, de nacionalidad española, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTA la ley número 64, de fecha 3 de febrero de 1939; y

CONSIDERANDO que el peticionario justifica haber prestado servicios permanentes en las fuerzas armadas de la República;

He dictado la siguiente

RESOLUCION :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al Sr. Manuel García Landeira, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. Angel Bellón.— G. O. N° 5318,
del 31 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 310.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3o. del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. Angel Bellón, mayor de edad, de estado casado, de profesión militar, natural de España, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

tar, de nacionalidad española, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTA la ley número 64, de fecha 3 de febrero de 1939; y

CONSIDERANDO que el peticionario justifica haber prestado servicios permanentes en las fuerzas armadas de la República;

He dictado la siguiente

RESOLUCION :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al Sr. Manuel García Landeira, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. Angel Bellón.— G. O. N° 5318,
del 31 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 310.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3o. del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. Angel Bellón, mayor de edad, de estado casado, de profesión militar, natural de España, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;